



**RECTORADO**

SAN LUIS, 7 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXPE: 12632/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de noviembre de cada año se conmemora el día del Trabajador Nodocente de las Universidades Nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 112 del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, Decreto N° 366/06.

Que el referido artículo, en su parte pertinente, dispone: “...Será asueto para el personal no docente el día 26 de noviembre de cada año, DIA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE. Las Paritarias Particulares acordarán la forma en que se cumplan las guardias mínimas que permitan atender todos los servicios esenciales de la Institución Universitaria...”.

Que el Tec. Omar Héctor QUINTEROS, Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Luis, previendo que para el año en curso el 26 de noviembre es día domingo, solicita se otorgue asueto para el personal Nodocente de la UNSL, el día lunes 27 de noviembre del año 2023.

Que en providencia N° 13740/2023 el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, presta acuerdo favorable al pedido del Sr. Secretario General de APUNSL.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:



**RECTORADO**

ARTÍCULO 1°.- Declarar asueto el día lunes 27 de noviembre de 2023 para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Disponer guardias mínimas en lugares específicos, la atención de los servicios imprescindibles del Comedor Universitario y de la Dirección de Obra Social para el Personal Universitario (DOSPU).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JSL

AD

JP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas